



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° 9519

BUENOS AIRES, 12 NOV. 2015

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-010645-15-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. solicita la cancelación de una presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada DESFERAL / METASULFONATO DEFERRIOXAMINA, forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE, METASULFONATO DEFERRIOXAMINA 500 mg, autorizada por el Certificado N° 31.954.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre cancelación automática para presentaciones de venta.

Que a fojas 18 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1.490/92, 1886/14 y 1368/15.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9519

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Cancelase a la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A.,  
propietaria de la Especialidad Medicinal DESFERAL / METASULFONATO  
DEFERRIOXAMINA, forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE,  
METASULFONATO DEFERRIOXAMINA 500 mg, la presentación de venta  
de: 1 Frasco ampolla, para la especialidad medicinal antes mencionada.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado  
Nº 31.954 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la  
presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al  
interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente  
disposición conjuntamente con el rótulo, prospecto e información para el  
paciente, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los  
fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-010645-15-2

DISPOSICIÓN N° 9519

mb

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.